



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 422/23

Sucre, 23 de agosto de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: COFYKCH -036/23 de 22 de agosto de 2023, la Lic. María Elena Mercado Cuellar y el Lic. Mario Gonzales Vela, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA DE CHUQUISACA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, el día viernes 08 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, señalando que atenderán a la población de manera gratuita – en todas sus especialidades.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA, el Día Viernes 08 de septiembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 13:00, en Conmemoración al Día Internacional de la Fisioterapia y Kinesiología, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Art. 35 - I de la C.P.E: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia), en favor de la Lic. María Elena Mercado Cuellar y el Lic. Mario Gonzales Vela, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA DE CHUQUISACA, con

S.O.091/23
R.A.M. N° 422/23
CM-2447.
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

la finalidad de realizar la **FERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA**, evento que se realizará el **Día Viernes 08 de septiembre de 2023**, de Hrs. **08:00 a 13:00**, en **Commemoración al Día Internacional de la Fisioterapia y Kinesiología**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.091/23
R.A.M. Nº 422/23
CM-2447.
Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo